

DECRETO N° : E-1757/2017 /

COLINA, 08 de Agosto de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1978/2016 de fecha 20.09.2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras, de fecha 09.08.2016, suscrito con la empresa CONSTRUCCIONES J Y J LIMITADA, para el proyecto denominado "Mantenión Edificio Consistorial Ilustre Municipalidad de Colina", ID-2686-24-LQ16. **2)** Decreto Alcaldicio N° E-2985/2016 de fecha 22.12.2016 que aprueba la modificación de contrato de fecha 14.11.2016. **3)** Decreto Alcaldicio N° E-58/2017 de fecha 09.01.2017 que autoriza la modificación del plazo contractual del proyecto descrito anteriormente, por un periodo de 180 días corridos, fijando como fecha límite el día 25 de julio de 2017. **4)** Memorandum N° 507/2017, del Asesor Jurídico, de fecha 07 de agosto de 2017, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe la modificación de contrato de fecha 17 de julio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina y la empresa CONSTRUCCIONES J Y J LIMITADA. **5)** Modificación de Contrato de fecha 17 de julio de 2017, suscrito entre esta I. Municipalidad de Colina y la empresa CONSTRUCCIONES J Y J LIMITADA; y en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1) Apruébase la Modificación de Contrato, de fecha 17 de Julio de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde, señor **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** y la empresa **CONSTRUCCIONES J Y J LIMITADA**, representada por don **FLORENCIO JARA VALDEBENITO**, del proyecto denominado "Mantenión Edificio Consistorial I. Municipalidad de Colina".

2) Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de fecha 09 de agosto de 2016, ampliando el plazo de ejecución del mismo en 157 días corridos, desde el 25 de julio hasta el 29 de diciembre de 2017.

3) El aumento de obra extraordinaria es de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos) IVA incluido, lo que equivale al 30 % del valor del contrato.

4) El contratista presentó Póliza N° 01-23-003019, de fecha 17.07.2017, de la Compañía de Seguros Aseguradora Porvenir S.A., la que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

5) En todo lo no modificado, queda plenamente vigente las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 09 de agosto de 2016 y sus respectivas modificaciones.

6) Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-22-06-001, denominado "mantenimiento y Reparación de Edificaciones", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/BAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

“Mantención edificio consistorial I. Municipalidad de Colina”

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

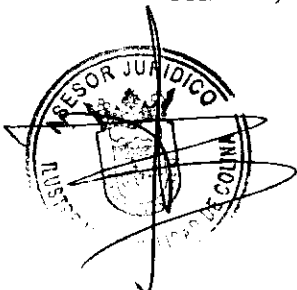
CONSTRUCCIONES J Y J LIMITADA

En Colina, a 17 de Julio de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, chileno, abogado ,cedula nacional de identidad N° 7.591.497-0, cuya personería consta de la sentencia de proclamación, de fecha 30 de Noviembre de 2012, dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra, **CONSTRUCCIONES J Y J LIMITADA**, rol único tributario N°77.967.370-7, representada para tal efecto por don **FLORENCIO SEGUNDO JARA VALDEBENITO**, cedula nacional de identidad N°9.017.313-8, con domicilio en Pasaje San Benito N°2647, Puente Alto, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes ya individualizadas, celebraron un contrato de ejecución de obra, de fecha 9 de Agosto de 2016, para el proyecto denominado “Mantención edificio consistorial Municipalidad de Colina” aprobado por Decreto Alcaldicio N° E – 1978/2016 de fecha 20 de Septiembre de 2016.

SEGUNDO: Que, mediante decreto alcaldicio E-2895/2016 de fecha 22 de Diciembre de 2016, se aprobó la modificación de contrato, suscrita entre la Municipalidad de Colina y la empresa Construcciones J y J Limitada, aumentando el plazo contractual hasta el 27 de Enero de 2017.

TERCERO: Asimismo mediante decreto alcaldicio E-58/2017, de fecha 9 de Enero de 2017, se aprobó la segunda modificación de contrato, aumentando el plazo contractual de 180 días corridos, fijando como nueva fecha el 25 de Julio de 2017.



CUARTO: Mediante Memorándum N°357/2017, de fecha 10 de Julio de 2017, la Dirección de Obras Municipales, solicitó aumentar las obras y el plazo de ejecución del proyecto contemplado en el contrato individualizado en la cláusula primera, fundamentando su petición, de acuerdo al punto N°5.3 y 5.6 de las bases administrativas y autorizada por el ITO. Asimismo el aumento de obras extraordinarias se justifica por la siguiente razón:

El aumento de plazo será a partir del 25 de Julio hasta el 29 de Diciembre de 2017 y el aumento de obras extraordinarias se justifica por la siguiente razón:

Durante la ejecución de los trabajos se analizaron con los distintos departamentos de la Municipalidad, los trabajos adicionales que se requieren y se reprogramaron los mismos, según su prioridad y por el respectivo ingreso a la ITO del proyecto.

Así se elaboró un plan para priorizar las necesidades estableciendo un modificado calendario de actuación.

Esta metodología de trabajo requirió nuevamente una reprogramación y alcance de los trabajos, por este motivo la Inspección Técnica solicitó modificar el contrato de ejecución, ampliando nuevamente el plazo y el monto.

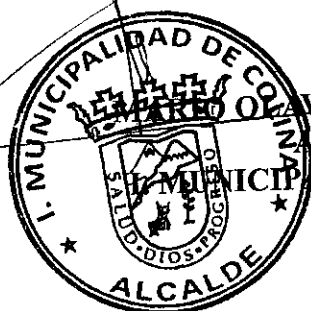
QUINTO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de prestación de servicios individualizado en la cláusula primera, ampliando el plazo de ejecución del mismo en 157 días corridos, desde el 25 de Julio hasta el 29 de Diciembre de 2017.

El aumento de obra extraordinaria es de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos) IVA incluido, lo que equivale al 30% del valor del contrato.

SEXTO: El contratista presentó la Póliza N°01-23-003019, de fecha 17 de Julio de 2017, de la Compañía de Seguros Aseguradora Porvenir S.A., la que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

SEPTIMO: En todo lo no modificado quedan plenamente vigentes las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 9 de Agosto de 2016 y sus respectivas modificaciones.

OCTAVO: El presente modificación se firmara en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista, y los restantes en poder de la Municipalidad



ROSA VARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA

FLORENCIO SEGUNDO JARA VALDEBENITO
CONSTRUCCIONES JY J.LIMITADA

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control